



GOBERNACION DEL HUILA
**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE COMPRA DE SEGUROS No 019 – 2018 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

CONTRATANTE: EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

NIT: 860524654-6

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE MAURICIO CALDERON BARRIOS.
C.C. No. 94.427.657 de Cali - Valle.
Gerente Sucursal Neiva.

DIRECCION: Carrera 7 No. 16 – 32 B/Quirinal - Neiva (Huila) Tel. 8753200.

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN TODO RIESGO DE LA EDIFICACIÓN, CIMIENTOS, MUEBLES Y ENSERES, HERRAMIENTAS, EQUIPO DE COMUNICACIONES, EQUIPOS DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS, SOFTWARE, EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE PROPIEDAD DE LA LOTERÍA DEL HUILA.

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta o cotización, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor de la presente orden es de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (\$3.238.128.00.00) M/CTE. Incluido IVA.

CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: El presente valor será cancelado previa remisión del concepto o certificación a satisfacción expedida por el Supervisor y la presentación de la factura por parte del Contratista.

CLAUSULA CUARTA - SUPERVISOR: La Supervisión y control en la ejecución de la orden estará a cargo de cargo del Profesional Universitario Área Talento Humano-Almacén, o quien haga sus veces.



LOTERIA DEL
HUILA

Los Martes de su Fortuna

0. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador (8) -8712066 Fax Ext. 117 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. cloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com





GOBERNACION DEL HUILA
**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
 DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7


ORDEN DE COMPRA DE SEGUROS No 019 – 2018 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.


CLAUSULA QUINTA – PLAZO: El plazo para hacer entrega de la póliza es de Diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA SEXTA - CDP: No. CD06-762 de Julio 10 de 2018- Rubro: 21020209 denominado **SEGUROS**.


CLAUSULA SEPTIMA - REGIMEN LEGAL: Se realiza conforme al “Manual de Contratación” de la LOTERIA DEL HUILA.

CLAUSULA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: La presente orden de compra se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los doce (12) días del mes de Julio de 2018.


VLADIMIR CABALLERO MEDINA
 Gerente


JOSE MAURICIO CALDERON BARRIOS
 Gerente Sucursal Neiva.
 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.


 Vo. Bo. **MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE**
 Asesora Jurídica Externa

 **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
 NIT. 800.244.699-7
PRESUPUESTO VIGENCIA 2.0 18
 Rubro: Seguros
 No.: 21020209
 RESERVA No. RP06-763
 Fecha: 12-07-2018
 Firma Responsable: 